INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 123/10
FECHA	30/10/2010
INSTITUCIÓN	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Exps. Nº	14553/10
CONTRATO Nº	148/08
FECHA	17/12/08
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 11/08
OBJETO	"Construcción De Puentes Varios Tramos – Ad Referendum
AUTORIDAD FIRMANTE	Pedro Efraín Alegre Sasiain - Ministro
EMPRESA	Constructora TAPE GUARANI S.A.
RUC	80005180-7
ID LLAMADO Nº	129615/08
MONTO ADJUDICADO	Gs. 1.878.666.755.- Monto original sin Orden de Cambio Nº 01 Gs. 1.598.002.600.-
C.C.	LI-12013-09-37668

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la empresa **TAPE GUARANI S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/08 convocada para la **"Construcción de Puentes Varios Tramos – Ad Referendum".**

1.2 Por nota DNCP/DVC Nº 17790/10 de fecha **13/09/10**, se solicita al MOPC que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales emitidos.
- Certificados de Obras mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Ensayos.
- Garantías de anticipo.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Notas de Obras.
- Orden de ejecución.
- Acta de inicio de obras.
- Libro de obras.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3 Por nota DNCP/DVC Nº 19532/10 de fecha 5/10/10, se reitera la solicitud de remisión de documentos, estableciendo un plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la misma.

1.4 En fecha **30/09/10,** ingresa a esta Dirección Nacional la nota UOC Nº 5131/10, con mesa de entrada Nº 14553/10 en fecha 6 de octubre del corriente año (fuera del plazo establecido por la DNCP), a la cual ingresa adjunta, parte de las documentaciones (462 fojas) que le fueran solicitadas.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. del

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, así como una visita al sitio de obras, cuyo informe ITV Nº 08/10 de ésta Dirección se adjunta al informe.

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular.

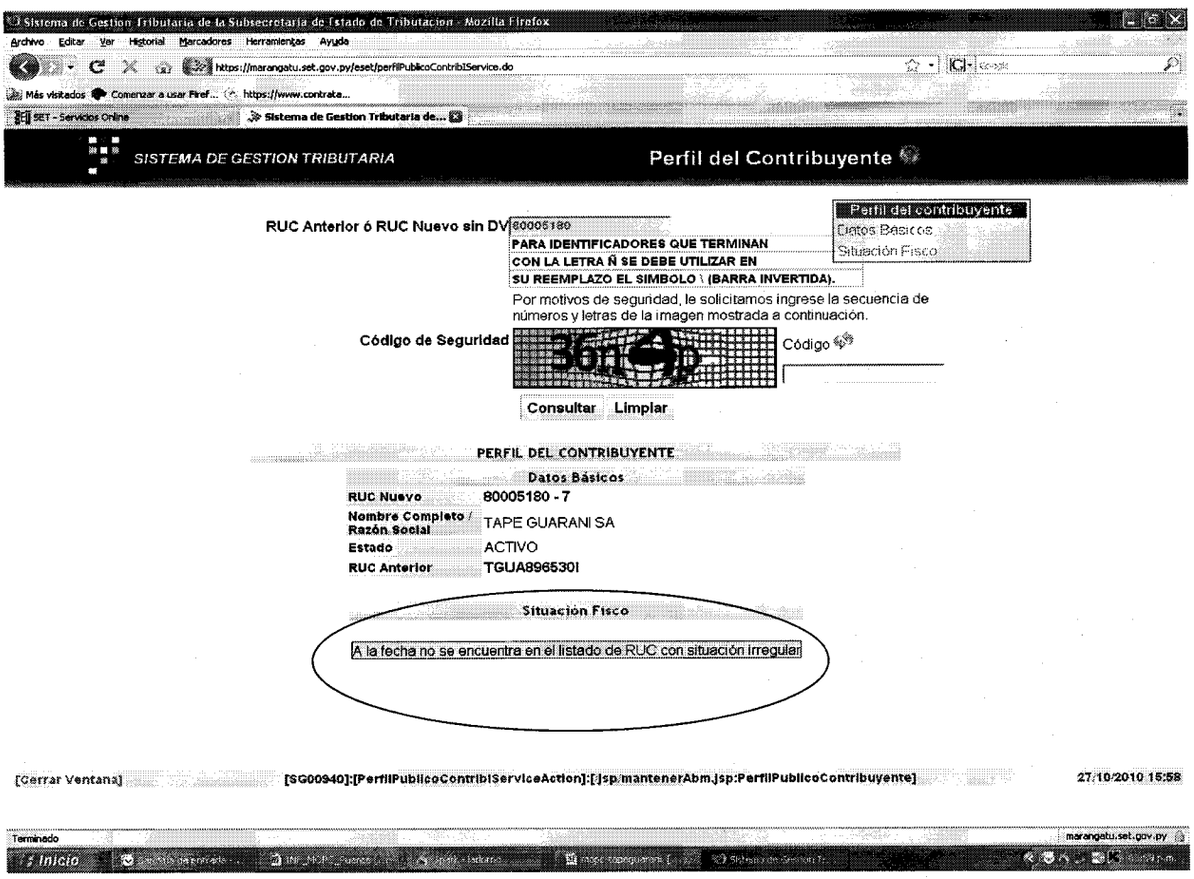

Igualmente se ha verificado la validez de las facturas 001-001-0205, 211, 219, 236, 245, 265, y 274, las cuales son todas VALIDAS. Las facturas 103, 141, 145, 147 no pudieron ser verificadas pues las mismas no tienen número de timbrado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

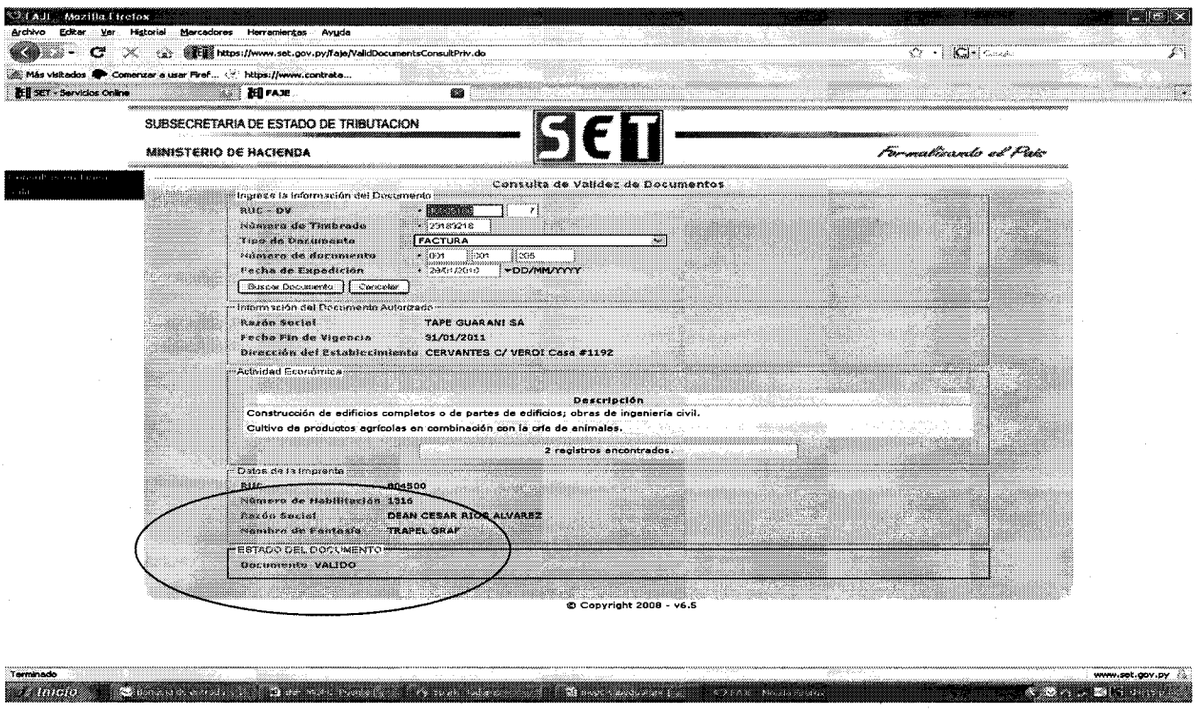

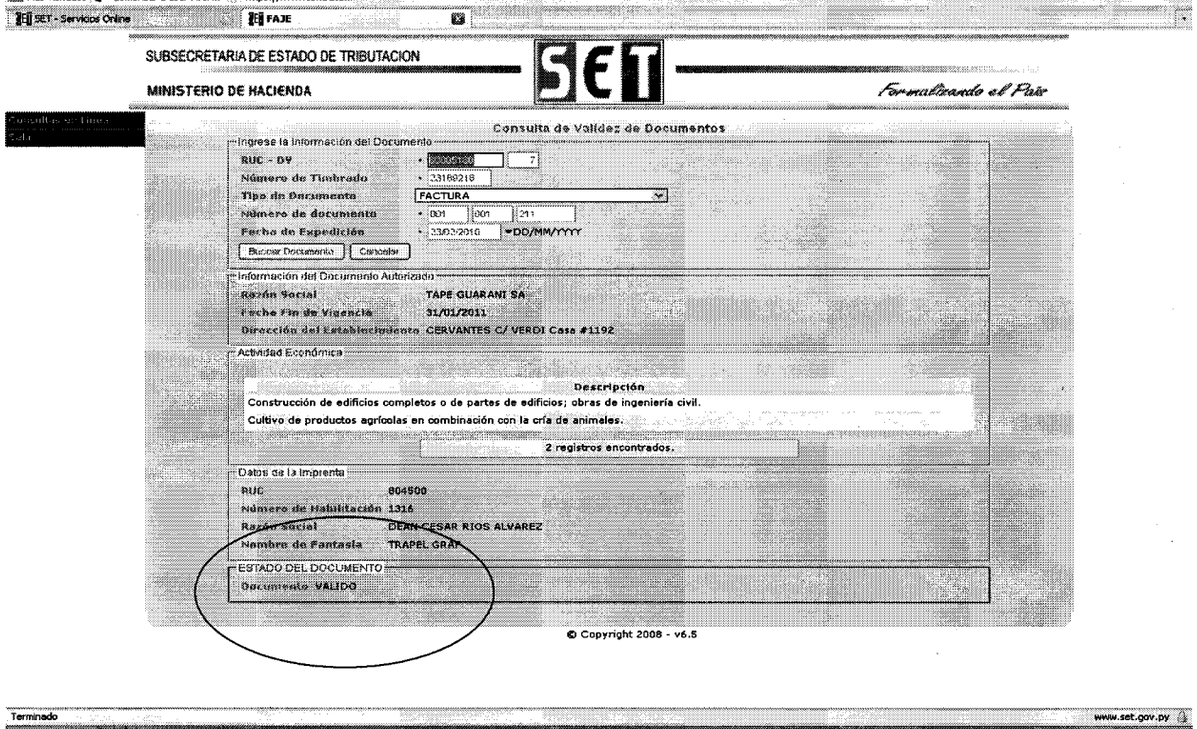

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Comercial

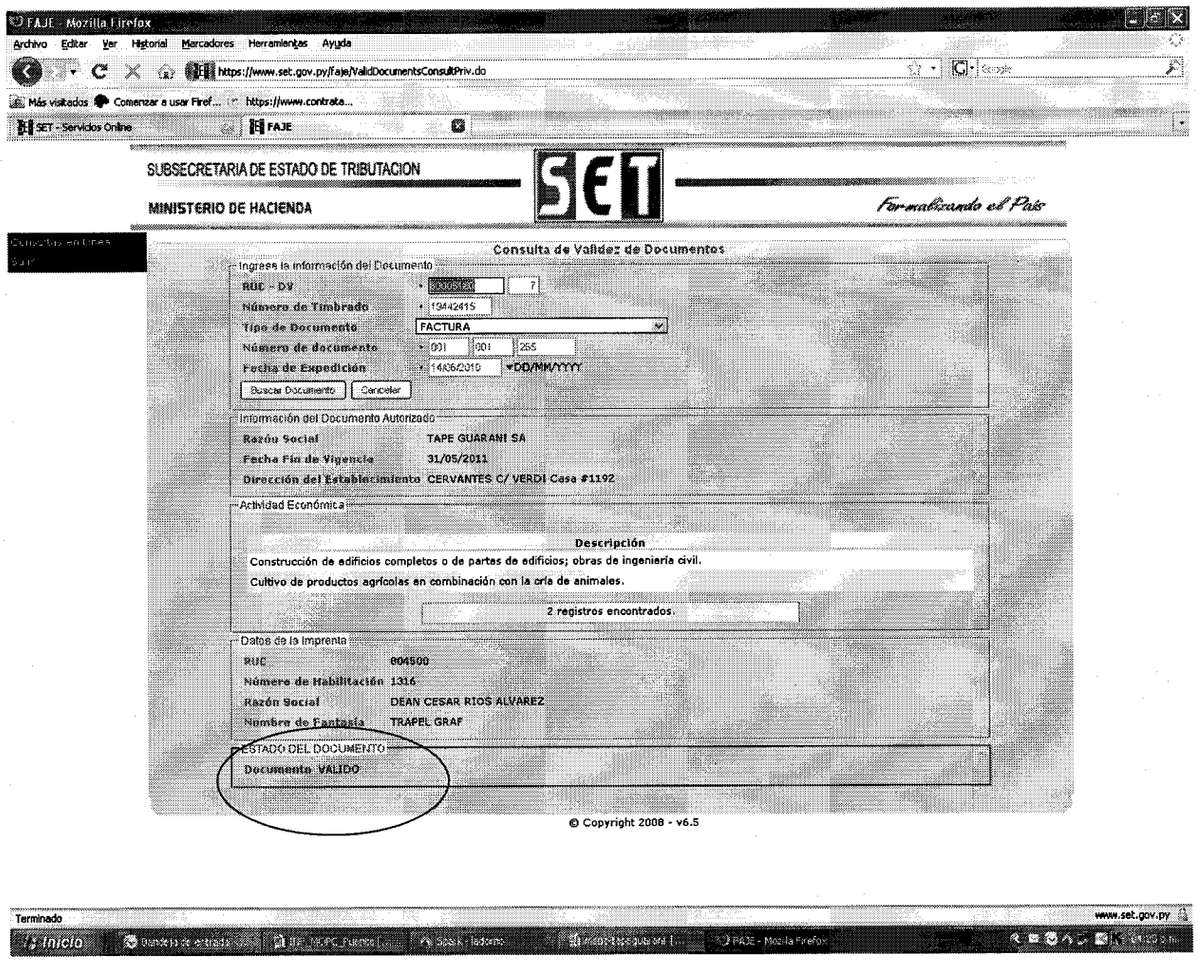

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Contrato

En fecha **17/12/08** es suscrito el contrato Nº 148/08 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, representado en el acto por el Sr. Efraín Alegre Sasiain, Ministro, y la firma Constructora TAPE GUARANI S.A. Dicho acuerdo de voluntades, posee como objeto la *"CONSTRUCCION DE PUENTES EN VARIOS TRAMOS –AD REFERENDUM", por un valor total (iva incluido) de Gs. 1.598.002.600.- (un mil quinientos noventa y ocho millones dos mil seiscientos),* conforme a su cláusula primera.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Por Resolución del MOPC Nº 1716/10 del 11/08/10 el Ministro Sustituto autoriza al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones a suscribir la ORDEN DE CAMBIO Nº1 (Addenda) que justifican las variaciones requeridas para la modificación de las obras al contrato supra mencionado, **quedando finalmente en Gs. 1.878.666.755.- con un una variación superior al monto original de 17,56% y una variación de plazo contractual de 45 días.**

Cabe mencionar que ésta Dirección Nacional, no ha emitido código de contratación relacionada a ésta Addenda Nº 01, conforme a lo observado en el Portal de Contrataciones.

El plazo de vigencia del contrato (punto 5º) es desde la fecha de suscripción del mismo, (17/12/08) hasta 750 (setecientos cincuenta) días posteriores.

En lo que respecta al plazo de ejecución, el punto 7º del contrato establece que *"El Plazo de entrega de las obras es de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendarios siguientes a la fecha de orden de inicio".*

Sin embargo, en el PBC, CGC 19.1 dice: *"Plazo de ejecución es de 360 (trescientos sesenta) días calendarios en total y entrará en vigencia una vez que el contratista haya recibido la orden de inicio".*

Al existir una incongruencia entre el CONTRATO y el PBC, y tomando en consideración la prelación de documentos integrantes del Contrato (punto 2º) que taxativamente dice *"Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente*", por lo que a efectos del contrato setiene como válido el plazo establecido en EL CONTRATO es decir 365 días, no obstante, la modificación introducida en éste documento constituye una irregularidad.

Por lo que finalmente el plazo de ejecución es hasta el 17/07/10 (más los 45 días de la Orden de Cambio 01) debido a que la orden de inicio (folio 213) autorizada por V/MOPC Nº 519/09 es de fecha 17/07/09.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Sin embargo, viendo el Libro de Obras (folio 338) se observa que fue el mismo fue habilitado el 13/08/09 y se iniciaron las obras en fecha 26/08/09, es decir 40 (cuarenta) días posteriores a la Orden de Inicio de Obras.

Se observa entre las ultimas documentaciones presentadas a ésta Dirección, la Nota DCV Nº 629/10 del Director de Caminos Vecinales del MOPC al Contratista donde le menciona otra prórroga de 72 días por lluvias y sus consecuencias (en virtud a la Sección VI de las CGC cláusula 19.2), por lo que el plazo va hasta el 26/09/10, fecha a la cual le suman los 45 días de la Orden de Cambio 01, por lo que **el plazo final de ejecución es el 10/11/10**

Al mismo tiempo, en fecha 15/09/10, el Director de Caminos Vecinales solicita a la Auditoría Interna del MOPC (Memo 536/10) un informe de la auditoría institucional referente al estado de cumplimiento contractual de la empresa Tape Guaraní. La misma es contestada el 20/09/10 mencionando que no ha sido realizada y que no obstante se iniciará un seguimiento del proceso de contratación y ejecución.

También se le recomienda al contratista que presente (en virtud al punto 13.1.1. De las Certificaciones Mensuales) las mediciones de obras ejecutadas en fecha 30 de cada mes.

En fecha 27/07/10 se reúnen en el Gabinete del Viceministro de Obras Públicas, los representantes del MOPC y los representantes de la empresa TAPE GUARANI S.A., en virtud a la preocupación existente por el atraso que tienen las obras. Donde la contratista debe comprometerse en un programa de recuperación del atraso, presentando un cronograma de obras a realizar durante los meses de setiembre-octubre y noviembre, hasta la fecha de finalización, detallando las actividades en forma "semanal" para su control y verificación.

Por lo tanto, en caso de no cumplir en el plazo establecido, se le deberá aplicar el CGC 20.1 Y 20.3 que dice:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

CGC 20.1 y 20.3	El método de Cálculo de la multa diaria por retraso en la Ejecución de las Obras es el Siguiente: Se aplicará una multa equivalente al 5 (cinco) por mil del Precio del Contrato por cada día de atraso. El monto máximo acumulado por multas será de hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual el Contratante podrá aplicar lo establecido en la Cláusula 48.1 literal a) de las C.G.C. La multa no se aplicará en los casos no imputables al Contratista o por motivos de fuerza mayor comprobadas.
	Programación de los Trabajos

Es decir, Gs. 1.878.666.755 x 5%o = 9.393.334.- por día cada día de atraso.

Es importante mencionar también que de acuerdo al ITV (Informe Técnico de Verificación) Nº 08/10 realizado por nuestra oficina y que forma parte del informe, el porcentaje de avance en la obra es del 40% aproximadamente y según certificaciones, solo del 28,08%.

3.2 Garantías

Anticipo

El Contrato estipula en su punto 10 "Forma y Términos para Garantizar los anticipos y el cumplimiento de contrato" que "EL CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero con la presentación de una póliza de seguros de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del Anticipo con una vigencia de 12 (doce) meses.

Igualmente, el PBC menciona:

> 6.1.4 El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

La contratista presenta la Póliza Nº 1506 (PRORROGA DE VIGENCIA) Caución/Garantía de Anticipo 00759 001 de EL COMERCIO PARAGUAYO con vigencia desde 15/01/10 hasta el 16/07/10 plazo 182 días, por un monto de Gs. 479.400.780.- (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setecientos ochenta guaraníes). Dicho monto es coincidente con el 30% de Anticipo establecido en el contrato, punto 9° así como el CGC 11.4 del PBC.

El 30/07/10 se emite la Prórroga 02 por el mismo monto con vigencia del 17/07/10 hasta el 31/12/10.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación *

Entre los documentos obrantes en ésta Dirección no se ubica la primera Póliza en dicho concepto, existiendo la Factura Nº 001-001-0103 de fecha 15/01/09 y Recibo Nº 0073 de fecha 13/07/09 abonado por el MOPC a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero. La póliza en concepto de Anticipo debería correr desde la fecha del efectivo cobro, es decir 13/07/09 por un período de 12 meses.

Se debe recordar también que al existir la Orden de Cambio Nº 1 firmada el 11/08/10 por Resolución MOPC 1716/10 (que sería una Addenda), el monto de Anticipo debería aumentar en el mismo porcentaje, es decir en 17,56% más, al igual que todos los seguros.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En fecha **24/12/08,** es emitida la Póliza Nº 1503.01040 de EL COMERCIO PARAGUAYO, en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (Ejecución de Contrato), con vigencia desde el **26/12/08** hasta el **15/01/11,** plazo de 750 días (25 meses) con un capital asegurado de **Gs. 159.800.600.-,** correspondiente al 10% del monto contratado, conforme punto CGC 6.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en el Contrato, en su punto 10º segunda parte.

Se establecen también en la Condiciones Especiales del contrato:

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: 1. Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras) 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona. Gs. 50.000.000 2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o mas personas Gs. 300.000.000 3. Daños Materiales a cosas de terceros Gs. 100.000.000 La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordinan su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al MOPC. 2. Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo con cobertura de Accidentes Personales, gastos médicos y gastos de sepelio) 1. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona) Gs. 50.000.000 2. Gastos médicos (Por c/ persona) Gs. 10.000.000 3. Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 5.000.000

Y también

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

3. Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)
o Cobertura del 100% (cien por ciento) del Precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimientos de tierras o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

Todas éstas deberán presentarse a la Dirección de la UOC para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la orden de inicio.

Para dicho efecto, la contratista acompaña las siguientes pólizas de seguros:

EL COMERCIO PARAGUAYO CIA DE SEGUROS:
0401.01832 Accidentes Personales 455.000.000.- vigencia 17/07/09 al 17/07/10
0401.01832 Accidentes Personales (prorroga) vigencia 17/07/10 al 31/12/10
1402.01810 Riesgos Técnicos CTR 2.398.002.600.- vigencia 17/07/09 al 17/07/11

Todas ellas reúnen los requisitos establecidos en el contrato y en el PBC.

3.3 Pagos

De las documentaciones recibidas se puede observar lo siguiente:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

Certificado Nº	Corresponde Mes	Monto Bruto	Devolucion Anticipo	Fondo de Reparo	Monto Liquido
1	jul-09	0	0	0	0
2	ago-09	56.928.585	17.078.576	2.846.429	37.003.580
3	Set-09	26.230.818	7.869.245	1.311.541	17.050.032
4	oct-09	109.796.215	32.938.865	5.489.811	71.367.539
5	nov-09	103.745.051	31.123.515	5.187.253	67.434.283
6	dic-09	19.070.448	5.721.134	953.522	12.395.792
7	ene-10	59.222.363	17.766.709	2.961.118	38.494.536
8	feb-10	11.380.553	3.414.166	569.028	7.397.359
9	mar-10	6.455.567	1.936.670	322.778	4.196.119
10	abr-10	11.925.979	3.577.794	596.299	7.751.886
11	may-10	33.877.032	10.163.110	1.693.852	22.020.070
12	jun-10	10.209.026	3.062.708	510.451	6.635.867
	Totales	**448.841.637**	**134.652.492**	**22.442.082**	**291.747.063**

El porcentaje de Anticipo del 30% fue retenido correctamente
El porcentaje de Fondo de Reparo del 5% fue retenido correctamente

Resumen:

Monto total de la Obra	1.878.666.755	
Anticipo de Obra	479.400.780	
Ejecutado	448.841.637	
Porcentaje de Ejecución	49	%

Las CGC 13.2.1.d) dicen "Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- Anticipo Financiero
- Fondo de Reparos
- Contribución 0,4% para el SICP
- Impuesto IVA
- Multas

Verificadas las STR (Solicitud de Transferencias de Recursos) del Ministerio de Hacienda, y confrontadas con las Facturas presentadas por el contratista, se observan los siguientes pagos:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contrataciones

Factura Nº	Fecha de la factura	Monto de la Factura	Recibo Nº	Fecha del Recibo	Monto del Recibo	STR Nº	Monto Liquido STR	Fecha STR	Retenc IVA y Renta	Retencion SICP 0,4%	Deposito en Gtia	
103	15/01/2009	479.400.780	73	13/07/2009	479.400.780		455.901.424					
141	09/10/2009	17.050.032	**sin dato**									
145	20/11/2009	71.367.539	**sin dato**									
147	30/11/2009	67.434.283	**sin dato**									
205	29/01/2010	12.395.792					11.788.173					
211	23/02/2010	38.494.536					36.607.603					
219	17/03/2010	7.397.359				16565	7.034.754	29/03/2010	336.243	26.362	569.028	(**)
236	08/04/2010	4.196.119	**sin dato**									
245	06/05/2010	7.751.886	**sin dato**									
265	14/06/2010	22.020.070				53034	20.940.685	31/07/2010	1.302.543	102.120	2.204.303	(*)
274	16/07/2010	6.635.867					6.310.589					
		734.144.263					**538.583.228**					

(*) corresponde a la sumatoria de facturas 265 y 274 las retenciones

(**) la factura fue mal confeccionada pues puso el monto deduciendo retención de garantía, debe ser de Gs 7.966.387.-

también se confeccionaron mal las facturas Nº 274 y la 265

Sin Dato = no figura como pagado en el Sistema

Los Montos de la Columna Montos Liquido STR fueron extraídos del Sistema de Pagos

Los que no cuentan con Nº de STR son por que no presentaron a ésta Direccion los documentos

En el Portal de Contrataciones Públicas, pago a Proveedores se observan:

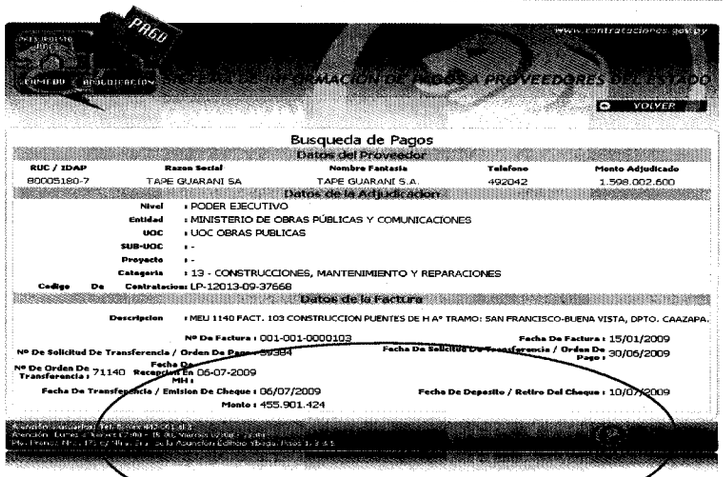

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación

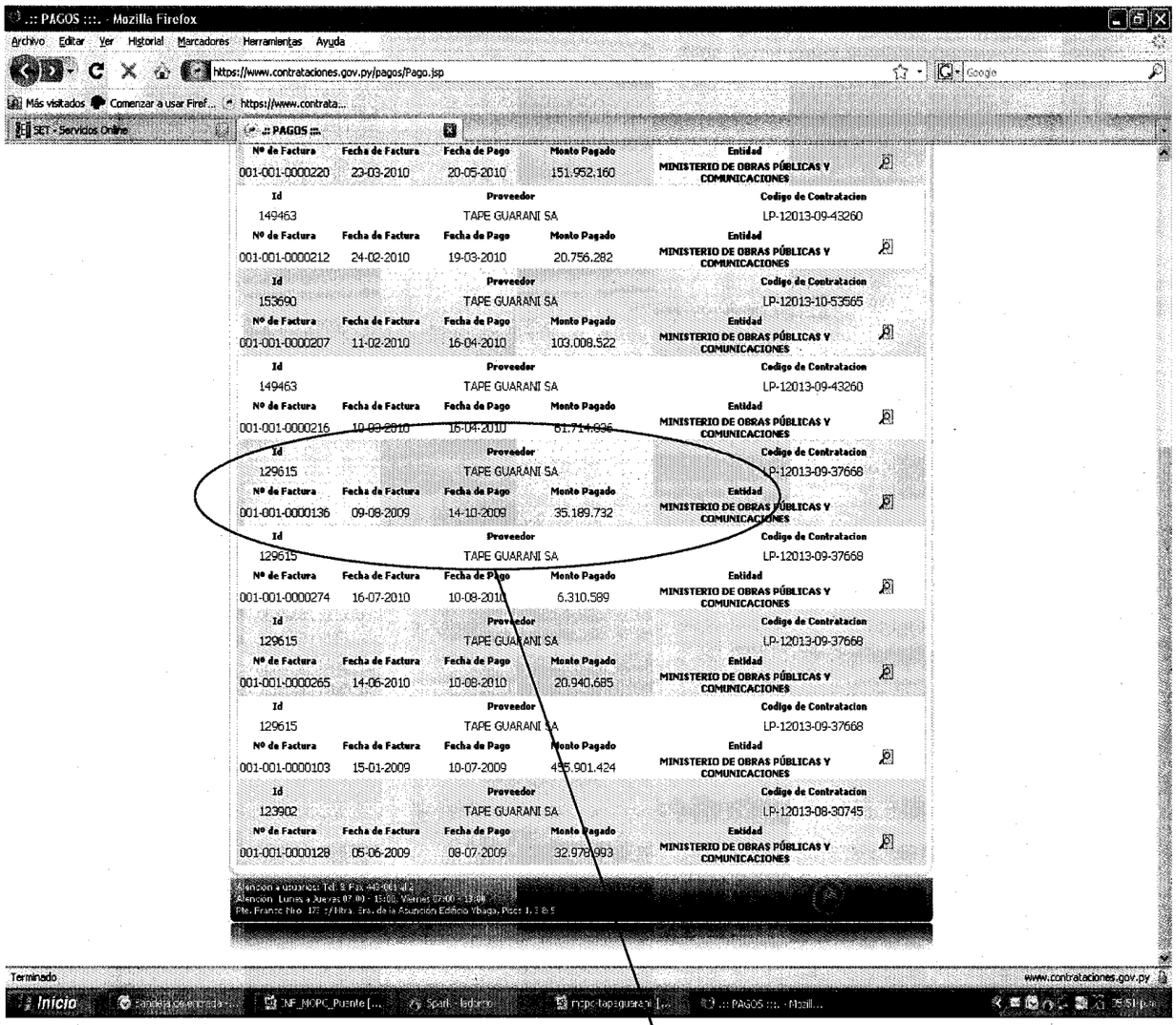

Esta factura Nº 136, por Gs. 35.189.732.- que figura PAGADA en el Sistema, no figura entre las documentaciones recibidas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual

3.4. Verificacion *In Situ*

Por Nota DNCP/DVC Nº 19532/10, de fecha **05/10/10,** y recibida en la misma fecha por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se designa a los funcionarios de ésta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato objeto del presente informe.

En fecha **12/08/10**, el equipo de verificación designado al efecto se constituyó en el departamento de Caazapá a los efectos ya mencionados en el párrafo precedente, cuyo informe ITV 08/10 se adjunta y forma parte de éste informe.

4. CONCLUSIÓN

4.1. La UOC del MOPC no ha presentado la totalidad de documentos, y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70° de la Ley 2051/03, modificada por la Ley Nº 3439/07 2° y 4° párrafo, así como el Art. 18° de la citada Ley 3439/07.

4.2. No resultan claros los pagos efectuados a la contratista, atendiendo a que no se ha remitido toda la documentación que respalde los mismos.

4.3. Existe un atraso de 40 días entre la fecha de la Orden de Inicio y la fecha que figura en el libro de obras, lo que constituye una irregularidad administrativa.

4.4. Los montos de las facturas del contratista, contienen el descuento de las Retenciones, sin embargo éstas deben estar incluidas en las mismas, es decir por el total.

4.5. Existe una Orden de Cambio 01 en la cual se amplían los montos y el plazo de ejecución contractual, la misma no cuenta con código de contratación, según lo observado en el Portal de Contrataciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contratación

4.6. Según la verificación in situ, la obra se encuentra en ejecución de 40% aproximadamente, y un avance de certificación de 28,08%.

4.7 No se ubica entre los documentos recibidos por ésta Direccion, la Póliza de Anticipo Financiero. Aunque si se encuentra la prórroga 01 y 02.

4.8. Existe una incongruencia entre el plazo de ejecución establecido en el Contrato y el plazo establecido en el PBC, 365 y 360 días respectivamente.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma Constructora TAPE GUARANI S.A.

En el supuesto de que dichas conclusiones no sean levantadas, se sugiere la remisión del Informe, su Descargo y Evaluación, a las instancias que correspondan conforme las conclusiones a las que se arribe luego de evaluar el descargo.

Lic. Luis Adorno Fernández **Abog. Cecilia Del Puerto**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ Dirección de Verificación Contractual